



Municipalidad Distrital de Pachacámac

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 299-2015-MDP/A

Pachacámac, 04 DIC. 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC.

VISTO:

El Oficio Múltiple N° 1149-2015-MML-IMP-DE, Informe N° 0128-2015-MDP/GDUR de fecha 25 de Noviembre del 2015, Provelido N° 1555-2015-MDP/GM de fecha 30 de Noviembre del 2015, emitido por el Instituto Metropolitano de Parificación de la Municipalidad Metropolitana de Lima, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y Gerencia de Municipal, respectivamente, sobre "Conformación del Equipo Técnico para Límites Distritales entre la Municipalidad Distrital de Lurin y la Municipalidad Distrital de Pachacámac"

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28607, establece que (...) las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27795 - Ley de Demarcación y Organización Territorial, tiene por finalidad establecer las definiciones básicas, criterios técnicos y los procedimientos para el tratamiento de demarcación territorial que es competencia exclusiva del Poder Ejecutivo, de conformidad con el numeral 7) del Artículo 102° de la Constitución Política del Perú, así como lograr el saneamiento de límites y la organización nacional del territorio de la República.

Que, el Artículo 5° de la referida norma, señala que (...) son organismos competentes en asuntos y materias de demarcación territorial, 1) La Presidencia del Consejo de Ministros a través de su Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial, es el órgano rector del sistema nacional de demarcación territorial. Tiene competencia para normar, coordinar, asesorar, supervisar y evaluar el tratamiento de todas las acciones de demarcación territorial, a efecto de que se sustenten en criterios técnicos y geográficos. Asimismo el numeral 3) prescribe (...) Las entidades del sector público nacional, incluidas las municipalidades están obligadas a proporcionar a los precitados organismos, la información que requieran dentro de los procesos en trámite.

Que, el Artículo 27° del Reglamento de la Ley N° 27795, aprobada mediante Decreto Supremo N° 009-2003-PCM, prescribe que (...) en caso de la provincia de Lima, los peticitorios de creación y demás acciones de demarcación territorial serán canalizados a través de la Municipalidad Metropolitana de Lima, la misma que asume las funciones del Gobierno Regional, conforme a la Ley de Bases de Descentralización - Ley N° 27733

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 488-2011-MDP/A de fecha 28 de Noviembre del 2011, se designa a los representantes de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, quienes



Municipalidad Distrital de Pachacamac

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

conformaran el Equipo Técnico de la Mesa de Diálogo del Instituto Metropolitano de Planificación para el tratamiento de la problemática territorial entre los distritos de Lurín y Pachacamac.

Que, a través del Oficio Múltiple N° 1148-2015-MML-IMP-DE de fecha 17 de Noviembre del 2015, el Instituto Metropolitano de Lima, solicita a la Municipalidad Distrital de Pachacamac ratificar o designar a nuevos representantes debidamente acreditados a fin de retomar las reuniones de trabajo en la Mesa de Diálogo para tratar la problemática territorial entre los distritos Lurín y Pachacamac.

Que, mediante Informe N° 128-2015-MDP/GDUR de fecha 25 de Noviembre del 2015, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, propone la conformación del Equipo Técnico que representara a la Municipalidad Distrital de Pachacamac, ante la referida Mesa de Diálogo. Asimismo con Provisto N° 1556-2015-MDP/GM de fecha 30 de Noviembre del 2015 la Gerencia Municipal, remite propuesta de los miembros que integrarian la Comisión en referencia, la misma que se efectuara mediante Resolución de Alcaldía.

Que el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27792, prescribe que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6° del Artículo 20 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO a partir de la fecha la Resolución de Alcaldía N° 488-2011-MDP/A de fecha 20 de Noviembre del 2011.

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR a los representantes de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, quienes conformaran el Equipo Técnico en la Mesa de Diálogo para tratar la problemática territorial entre los distritos de Lurín y Pachacamac, el mismo que estará integrado por:

- Gerente de Asesoría Jurídica
- Gerente de Turismo y Desarrollo Económico
- Gerente de Desarrollo Urbano y Rural

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría General, cumpla con Oficiar la presente resolución al Instituto Metropolitano de Planificación de la Municipalidad Metropolitana de Lima, asimismo su publicación en el portal institucional.

ARTICULO CUARTO - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y demás unidades orgánicas que correspondan, el fiel cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

Abog. Thomas A. Lopez Villagosa
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC
Hugo L. Ramos Lescano
ALCALDE